GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 62/2013.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **3G&B ASOCIADOS S.A.C.I.**, domiciliada en San Francisco 1455 e/ San Cosme y Santiago. Bº Jara de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. José Garcete Pacheco,** con **Cédula de Identidad N° 579.034**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL DISEÑO DE OBRAS CON RELEVAMIENTOS SOCIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan dirigido a la Contratación de una empresa para el **DISEÑO DE OBRAS CON RELEVAMIENTOS SOCIALES** por parte del Proveedor.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicacion Nº 0374/GAP de fecha08/11/13.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 G&B Asociados S.A.C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2013	02	001	02	00	580	30	6	10	**50.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **261.567**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa **N° 17/13 para la Consultoria de Diseño de Obras con Relevamientos Sociales**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 161/13 G.A.P.** y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 0374/GAP de fecha 08/10/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

En razón que el presente contrato se suscribe conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03, se conviene en establecer que el monto de este contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Proveedor, asciende a la suma total de **Gs. 49.500.000 (Guaraníes; Cuarenta y nueve millones quinientos mil.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

CODIGO DE CATALOGO: 81101508-002					
N°	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	UN.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Consultoria de Diseño de Obras con Relevamientos Sociales	Evento	1	49.500.000	49.500.000
	PRECIO TOTAL				**49.500.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 31 de Diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del mismo, en el cual podrán ser modificadas o Ampliadas conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

G&B Asociados S.A.C.I.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de Servicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Director de la Dirección de Obras de la Institución Gubernamental el **Ing. Ronny González,** así mismo se establece que para proceder al pago, el fiscal de la obra debe emitir un dictamen previo, habiendo concluido con los trabajos contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que las obras realizadas están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo.-

La Obra de Construcción de Restauración y Remodelación de la sede de la Gobernación, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicacion y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración de este Contrato está a cargo de la Secretaria de Obras.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de Anticipo NO APLICA.

El porcentaje de la Garantía de cumplimiento de Contrato será del 10 % sobre el monto total a contratar.
El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecucion de las multas se hará por medio de Director de la Secretaria de Hacienda el **Abog. Yamil Aquino** previo al informe del Director de obras en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento.

G&B Asociados S.A.C.I.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Alto Paraná, República del Paraguay.
Prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Diciembre de 2013.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato

3 G&B Asociados

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

Firmado por **LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA:**

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
CINº 796.721
GOBERNADOR

Firmado por **3G&B ASOCIADOS S.A.C.I.**

ING. Ing. JOSE GARCETE PACHECO
CINº 579.034
PROPIETARIA